

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CONVENIO CON EL CDE REAL VALLE DE PIÉLAGOS

REUNIDOS

De una parte **Dña. Verónica Samperio Mazorra**, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte **Dña. M^a Carmen Cacho Bustamante**, con Dni Núm: 13724841-M como representante del **CDE Real Valle de Piélagos** con Nif Núm: G-39387370

INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el **CDE Real Valle de Piélagos**, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas en el área de atletismo.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva del atletismo dentro del Municipio de Piélagos en todas sus modalidades y en todas sus formas.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 77985d5abb88498cb2117e0b6370d7a6001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



2º.- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos, tanto de titularidad, pública como privada.

3º.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

3.1.- El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito **la temporada deportiva 2.021/2.022**, coincidente, en líneas generales con el curso escolar.

3.2.- El presente convenio no incluye prórroga anual automática. Su renovación exige petición expresa, acompañada de presupuesto detallado y memoria, a presentar en el mes de agosto del año inmediatamente anterior, como se detalla en el apartado 6.5.

4º.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO:

- 4.1.- A la finalización del mismo, mediante comunicado.
- 4.2.- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.
- 4.3.- El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

5º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

5.1.- El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la realización de las actividades propias del Club y los gastos de la Escuela Deportiva.

5.2.- Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

6º.- POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN COLABORADOR:


6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/Captación/Enseñanza/Actividades Extraordinarias/Niveles de Ejecución/Grupos.....

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

Concepto A: Licencias deportivas:

- Individuales, para alumnos, entrenadores y técnicos deportivos
- Otras licencias

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	77985d5abb88498cb2117e0b6370d7a6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Concepto B: Medios humanos:

- Responsables de los grupos
- Delegados
- Directores Técnicos
- Entrenadores
- Monitores

Concepto C: Arbitrajes y cuotas de inscripción en torneos y competiciones

Concepto D: Desplazamiento y alojamiento a competiciones:

- Han de ser competiciones oficiales de carácter regional.
- Alumnos de las escuelas deportivas y responsables de los grupos.
- En caso de utilizar vehículo propio, se abonaría el combustible.

Concepto E: Vestuario y equipaciones deportivas

Concepto F: Material deportivo.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación.


6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento, todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno

7º.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y en Reglamento de Subvenciones. No obstante, el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la SS que corresponda al personal que contrate para la impartición de los cursos y actividades.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto, presentándose obligatoriamente la justificación por actividad. Se pueden admitir pagos a

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	77985d5abb88498cb2117e0b6370d7a6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

cuenta por el importe necesario para asumir el coste de funcionamiento de la Agrupación. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

La entrega a cuenta de un anticipo requiere la presentación de presupuesto y memoria de actuaciones, que *prima facie* justifiquen la iniciativa y el gasto, previa justificación del anticipo del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente justificada con devengos, facturas, nominas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa presentada de forma separada por cada actividad de los gastos o actividades del período de los gastos o actividades del período.


8º.- CONTABILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada al Club como gestores de la Escuela Municipal de atletismo, el Club deberá llevar una contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de sus actividades como gastos generales del club.

El Club igualmente deberá tener una cuenta bancaria específica para cada actividad donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen los gastos, compras, etc, relacionados con la actividad subvencionada.

9º.- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (174.826 €)**, en concepto de subvención para la gestión de la Escuela Deportiva y gastos generales del club con cargo a la partida 34148001 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	77985d5abb88498cb2117e0b6370d7a6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del período.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo a la fecha de la firma electrónica

Verónica Samperio Mazorra

M^a del Carmen Cacho Bustamante


C.I.F.: P-3905200F



Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)
☎ 942 076 900 – Fax: 942 076 901
www.pielagos.es

5

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra 13/07/2021 ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	77985d5abb88498cb2117e0b6370d7a6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	